



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31



**Ajuntament
d'Almussafes**

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

Sesión núm. 18/2021

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
Carácter: ordinario
Fecha: 27 de septiembre de 2021
Hora de celebración: 13.30
Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

Asistentes:

Preside: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Secretaria General: M^a Nieves Barrachina Lemos

Interventor: Jose Luis Aira Carrión



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PP2P YZPC E3WR YQTC

Acords Sessió 18/2021, de 27 de setembre Junta Govern Local - SEFYCU 2849641

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 23



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

RELACIÓN DE ASUNTOS

PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 17/2021, de 13 de septiembre
2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1596, 1610, 1611, 1618, 1637, 1670 y 1681 de 2021
3. Asuntos incluidos en el orden del día
 - 3.1. Propuesta aprobación convenio de subvención con la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almussafes. (Expte: SOC/pgc/003-2021)
 - 3.2. Propuesta aceptación subvención directa de la Generalitat para alquiler personas en situación de vulnerabilidad. (Expte: SOC/sed/009-2021)
4. Despacho extraordinario
 - 4.1. Propuesta adjudicación del contrato para el servicio de asistencia técnica para el mantenimiento y conservación del catastro urbano y rústico (SEC/cma/ 22-2021)
 - 4.2. Propuesta concesión subvenciones individuales para el transporte a los Centros Sanitarios de referencia correspondientes al mes de agosto de 2021
 - 4.3. Propuesta prórroga contrato para la prestación del servicio de “conserjería, vigilancia, control de accesos e información al ciudadano; programas de actividades deportivas a desarrollar en el pabellón polideportivo, salas anexas y pistas de tenis y pádel, así como la limpieza de las instalaciones deportivas y zonas comunes”
5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

- 6.1. Propuesta fijación precio público «Curso de Guitarra Moderna». (Expte:JUV/ppj/002-2021)

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 17/2021, de 13 de septiembre

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad de todos sus miembros.

No se producen intervenciones.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PP2P YZPC E3WR YQTC

Acords Sessió 18/2021, de 27 de setembre Junta Govern Local - SEFYCU 2849641

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1596, 1610, 1611, 1618, 1637 y 1670 de 2021

Se da cuenta de las mencionadas resoluciones de avocación. Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

RA 1596/2021, dictada en el expediente DEP-cma 006-2019, contrato para la prestación del servicio de socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las Piscinas Municipales de Almussafes

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Aprobar** la indemnización, por importe de 9.308,58 €, a favor de la empresa **GESTION, SALUD Y DEPORTE, S.L. (CIF B-96962980)**, por la suspensión del contrato para la prestación del servicio de socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las Piscinas Municipales de Almussafes efectuada mediante Resolución de la Alcaldía 1192/2020, de 28 de julio. Esta indemnización se corresponde al mes de febrero de 2021.

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago, en concepto de indemnización por la suspensión del contrato para la prestación del servicio de socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las Piscinas Municipales de Almussafes, por importe de 9.308,58 € a favor de la empresa **GESTION, SALUD Y DEPORTE, S.L. (CIF 96962980)** y con cargo a la aplicación presupuestaria 3420-227.99.

Cuarto.- Ordenar el pago conforme a las disponibilidades de Tesorería y a la prelación legal de pagos.

Quinto.- Comunicar al Departamento de Intervención y al de Tesorería a los efectos oportunos.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 1610/2021, dictada en vista a la Justificación y Abono del pago del restante 50% a la justificación de la subvención concedida de las Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras del municipio de Almussafes 2020 (ADLasm002-2020 Ayudas emprendedores)

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Reconocer la obligación de pago** a favor de la persona beneficiaria **SALVADOR ALBUIXECH VALDES** con NIF: 73598258Y, por importe de 1.500,00€ en concepto del segundo pago de la subvención concedida de las Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras 2020



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PP2P YZPC E3WR YQTC

Acords Sessió 18/2021, de 27 de setembre Junta Govern Local - SEFYCU 2849641

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

(2ª convocatoria), en función de la justificación presentada con cargo a la partida 2410.470.01 de Subvenciones promoción del Empleo - Línea Emprendedores, debiendo cumplir el interesado con todas las obligaciones establecidas en las bases, quedando las cantidades como siguen:

PERSONA EMPRENDEDORA	NIF/NIE	Subvención concedida	IMPORTE A RECONOCER LA OBLIGACION DE PAGO (2º 50%)
S.A.V	73...8Y	3.000,00 €	1.500,00 €

Tercero.- Ordenar el pago por importe de 1.500,00€ en función de la prelación legal de pagos y las disponibilidades líquidas de la tesorería municipal.

Cuarto.- Declarar finalizado el procedimiento de justificación y concluso el expediente de la persona beneficiaria arriba referenciada.

Quinto.- Advertir a la persona subvencionada que quedará sujeta a los requisitos y obligaciones contenidos en las Bases aprobadas correspondiendo al Ayuntamiento la función de control, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la persona beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto.

Sexto.- Informar a la persona interesada que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013, de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la **declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda la ayuda/subvención que sea concedida.**

Séptimo.- Notificar a la persona interesada el presente acuerdo, indicándole los recursos que procedan.

Octavo.- Comunicar de la presente resolución al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

Noveno.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.[...] »

RA 1611/2021, dictada en vista a la Justificación y Abono del pago del restante 50% a la justificación de la subvención concedida de las Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras del municipio de Almussafes 2020 (ADLasm002-2020 Ayudas emprendedores)

Por la que se acuerda:

«[...]**Segundo.- Reconocer la obligación de pago a favor de la persona beneficiaria LAURA SABATER GARCERAN con NIF: 20160016X, por importe de 1.500,00€ en concepto del segundo pago de la subvención concedida de las Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras 2020 (2ª convocatoria), en función de la justificación presentada con cargo a la partida 2410.470.01 de Subvenciones promoción del Empleo - Línea Emprendedores, debiendo cumplir el interesado con todas las obligaciones establecidas en las bases, quedando las cantidades como siguen:**

PERSONA EMPRENDEDORA	NIF/NIE	Subvención concedida	IMPORTE A RECONOCER LA OBLIGACION DE PAGO



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PP2P YZPC E3WR YQTC

Acords Sessió 18/2021, de 27 de setembre Junta Govern Local - SEFYCU 2849641

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

			(2º 50%)
L.S.G	20...6X	3.000,00 €	1.500,00 €

Tercero.- Ordenar el pago por importe de 1.500,00€ en función de la prelación legal de pagos y las disponibilidades líquidas de la tesorería municipal.

Cuarto.- Declarar finalizado el procedimiento de justificación y concluso el expediente de la persona beneficiaria arriba referenciada.

Quinto.- Advertir a la persona subvencionada que quedará sujeta a los requisitos y obligaciones contenidos en las Bases aprobadas correspondiendo al Ayuntamiento la función de control, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la persona beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto.

Sexto.- Informar a la persona interesada que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013, de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la **declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda la ayuda/subvención que sea concedida.**

Séptimo.- Notificar a la persona interesada el presente acuerdo, indicándole los recursos que procedan.

Octavo.- Comunicar de la presente resolución al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

Noveno.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.[...] »

RA 1618/2021, dictada en relación al contrato Menor Obra: Derribo de las naves junto a la EPA (URB-cme-013-2021)

Por la que se acuerda:

«[...]**Segundo.- Aprobar la Certificación número 1 de las obras de “Derribo de las naves junto a la EPA de Almussafes ”, y reconocer la obligación de pagar la cantidad de 20.639,28 euros € (IVA incluido) a la empresa RIBES EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SL.**

Tercero.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Área Económica para que se proceda a su pago.[...] »

RA 1637/2021, dictada en relación con el contrato para el alquiler de material técnico de iluminación y sonido y asistencia técnica para las actividades programadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Almussafes





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Rectificar** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2021, por el que se adjudica el contrato para el alquiler de material técnico de iluminación y sonido y asistencia técnica para las actividades programadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Almussafes, a realizar en el Centro Cultural municipal, otra dependencias municipales o en la vía pública y en los actos de Fiestas Patronales, a la empresa SM SO, S.L.

En el punto primero de la parte dispositiva, en la referencia que se hace al Lote 3, donde dice: “Lote 3 - Alquiler de material y asistencia técnica para actividades organizadas por el Área de Cultura en el Centro Cultural”, debería decir “Lote 3 Alquiler de material y asistencia técnica para actividades organizadas por el Área de Fiestas en las Fiestas Patronales”.

Tercero.- Indicar que el citado Acuerdo queda redactado en los siguientes términos:

«4. Despacho extraordinario

4.1. Propuesta adjudicación contrato para el alquiler de material técnico de iluminación y sonido y asistencia técnica para las actividades programadas por el Área de Cultura (exp. SEC/cma/010-2021)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

En relación al expediente SEC/cma/010-2021 tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la aplicación de varios criterios de adjudicación, del contrato para el alquiler de material técnico de iluminación y sonido y asistencia técnica para las actividades programadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Almussafes, a realizar en el Centro Cultural Municipal, otras dependencias municipales o en la vía pública y en los actos de Fiestas Patronales, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. Mediante Resolución de Alcaldía número 766 de fecha 22 de abril de 2021, se aprobó el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que deben regir dicho procedimiento, publicándose anuncio de licitación en el perfil de contratante de conformidad con establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. Una vez abierto el correspondiente plazo de licitación, se presentaron las siguientes ofertas:

- **EVENTIME PRODUCCIONES SLU** con CIF B98698665 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 24/05/2021 a las 11:30 horas.) Se presenta a los tres lotes.
- **JUANA ARENAS PARREÑO** con NIF 44*****A (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21/05/2021 a las 09:17 horas.) Se presenta a los tres lotes.
- **SM SO S.L.** con CIF B96092002 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 18/05/2021 a las 19:41 horas.) Se presenta a los tres lotes.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PP2P YZPC E3WR YQTC

Acords Sessió 18/2021, de 27 de setembre Junta Govern Local - SEFYCU 2849641

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

- *YAPADU PRODUCCIONS, S.L. con CIF B97910616 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 24/05/2021 a las 13:51 horas.) Se presenta a los tres lotes.*

3. *La Mesa de Contratación se reunió en fecha 26 de mayo de 2021 para examinar la documentación contenida en el archivo electrónico 1 (documentación general), procediendo a la apertura del archivo electrónico 2 en fecha 2 de junio de 2021, que contenía los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor); y finalmente en fecha 8 de junio de 2021, se procedía a la apertura del archivo electrónico 3 que contenía los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras y porcentajes.*

4. *Una vez finalizada la apertura del archivo electrónicos 3 en fecha 8 de junio de 2021 y analizada por parte del Gestor Cultural, la Mesa de Contratación en fecha 21 de junio de 2021 tomó conocimiento del informe emitido por el Gestor Cultural, realizando la siguiente calificación, de conformidad con lo establecido en el Pliego Administrativo:*

LOTE 1

Nº	LICITADOR	PUNTOS CRITERIOS JUICIO VALOR	PUNTOS CRITERIOS CIFRAS	TOTAL PUNTOS
1	SM SO SL	24	75	99
2	ARENAS AUDIO	13,5	64,16	77,66
3	YAPADU PRODUCCIONS	7,5	48,31	55,81
4	EVENTIME PRODUCCIONES SLU	5	34,24	39,24

LOTE 2

Nº	LICITADOR	PUNTOS CRITERIOS JUICIO VALOR	PUNTOS CRITERIOS CIFRAS	TOTAL PUNTOS
1	SM SO SL	24	75	99
2	ARENAS AUDIO	13,5	63,41	76,91
3	YAPADU PRODUCCIONS	7,5	47,65	55,15
4	EVENTIME PRODUCCIONES SLU	5	33,65	38,65

LOTE 3

Nº	LICITADOR	PUNTOS CRITERIOS JUICIO VALOR	PUNTOS CRITERIOS CIFRAS	TOTAL PUNTOS
1	SM SO SL	24	75	99
2	ARENAS AUDIO	13,5	63,33	76,83
3	YAPADU PRODUCCIONS	7,5	47,54	55,04
4	EVENTIME PRODUCCIONES SLU	5	33,04	38,04



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PP2P YZPC E3WR YQTC

Acords Sessió 18/2021, de 27 de setembre Junta Govern Local - SEFYCU 2849641La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

5. El Alcalde acordó requerir a la empresa SM SO SL, la escritura de constitución de la empresa, NIF del representante, así como el ingreso de las garantías definitivas correspondientes a los tres lotes por las cantidades de 1.857 € (lote 1), 1.048,80 € (lote 2) y 810 € (lote 3) respectivamente, la declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecida en el artículo 71 de la LCSP, la documentación acreditativa de disponer de los medios comprometidos para la ejecución del contrato, la documentación de cumplimiento de la legislación en material de riesgos laborales así como los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a demás de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

6. La empresa propuesta ha aportado la documentación requerida para que se pueda proceder a adjudicar el contrato, así como justificante de ingreso o constitución de las garantías definitivas por importe del 5% de la adjudicación.

7. Se ha emitido informe por parte de la Intervención Municipal, previo a la adjudicación del contrato, en cumplimiento del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula en régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local así como del Acuerdo por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios publicado este último en el BOE de 2 de agosto de 2018.

Fundamentos de derecho:

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. También resulta aplicable el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía la calificación de órgano de contratación en el caso que nos ocupa. No obstante lo anterior, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato para el alquiler de material técnico de iluminación y sonido y asistencia técnica para las actividades programadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Almussafes a realizar en el Centro Cultural Municipal, otras dependencias municipales o en la vía pública, y en los actos de Fiestas Patronales, a la empresa SM SO SL con número de CIF B96092002, por los siguientes importes, teniendo en cuenta las condiciones incluidas por el adjudicatario en su oferta relativas a tipos de alquiler de material y asistencias técnicas:

- Lote 1 - Alquiler de material y asistencia técnica para actividades organizadas por el Área de Cultura en el Centro Cultural: 37.140,00 € (IVA no incluido). Al aplicar el 21% de IVA correspondiente, resulta un total de 44.939,40 €.
- Lote 2 - Alquiler de material y asistencia técnica para actividades organizadas por el Área de Cultura en otras dependencias municipales (Museo Casa Ayora, pabellón, Hogar del



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PP2P YZPC E3WR YQTC

Acords Sessió 18/2021, de 27 de setembre Junta Govern Local - SEFYCU 2849641

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

jubilado, y otras), así como las realizadas al aire libre: 20.976 € (IVA no incluido). Al aplicar el 21% de IVA correspondiente, resulta un total de 25.380,96 €.

- *Lote 3 - Alquiler de material y asistencia técnica para actividades organizadas por el Área de Fiestas en las Fiestas Patronales: 16.200,00 € (IVA no incluido). Al aplicar el 21 % de IVA correspondiente, resulta un total de 19.602,00 €.*

Las cantidades indicadas se refieren a la duración inicial del contrato (1 año).

A lo largo de la duración del contrato, sólo se facturarán y abonarán los servicios y suministros efectivamente prestados.

El plazo de duración del contrato será de un año, contado a partir de la fecha indicada en el documento de formalización, y podrá ser susceptible de prórroga por un año más, siempre de forma expresa adoptada mediante acuerdo del Ayuntamiento y no admitiéndose las prórrogas tácitas, debiendo concertarse con una antelación mínima de dos meses respecto de la finalización del contrato.

Segundo.- Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

Tercero.- Formalizar en documento administrativo el contrato referido una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la presente adjudicación, facultando a la Alcaldía tanto para efectuar el requerimiento de suscribir el documento como para su firma.

Cuarto.- Autorizar al Sr. alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- El contrato se realizará bajo la supervisión del Gestor Cultural, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, así como a las demás empresas licitadoras en el procedimiento con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.

No se producen intervenciones.»

Cuarto.- Comunicar al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 1670/2021, dictada en vista a la Certificación número 1 de las obras de “Reforma Almacén Municipal en Calle la Foia, 38 ”, por un importe 12.637,75 euros a favor de **JUAN MARTI OLIVER S.L.** (URB-cme-023-2021)





FIRMADO POR

La Secretària del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

Por la que se acuerda:

«[...]Segundo.- **Aprobar** la Certificación número 1 de las obras de “Reforma Almacén Municipal en Calle la Foia, 38”, y reconocer la obligación de pagar la cantidad de 12.637,75 euros € (IVA incluido) a la empresa **JUAN MARTI OLIVER S.L.**

Tercero.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Área Económica para que se proceda a su pago.[...] »

RA 1681/2021, dictada en vista a la concessió subvencions als centres educatius públics d’Almussafes per a l’adquisició de material inventariable per desenvolupar projectes tecnològics digitals.

Por la que se acuerda:

«[...]Segundo.- **Concedir les subvencions per a l’adquisició d’equipament tecnològic inventariable adreçat al desenvolupament de projectes didàctics en educació primària, secundària, batxillerat i cicles formatius, següents:**

CENTRE EDUCATIU	PROJECTE	SUBVENCIÓ TOTAL
CEIP ALMASSAF	Robòtica per a Infantil i Primària	5.300,25 €
IES ALMUSSAFES	Aula mòbil	3.000,00 €
TOTAL SUBVENCIIONAT		8.300,25 €

Tercer.- Donar per desistit en la seua sol·licitud al CEIP PONTET i procedir a l’arxiu sense més tràmit, per no complir els requisits.

Cuart.- Abonar anticipadament el 50% de les ajudes concedides d’acord amb allò previst en les bases de la convocatòria, amb càrrec a les partides 3230-789.00 i 3261.789.00 del pressupost municipal.

Quint.- Comunicar que el termini de justificació de la subvenció serà el 31 d’octubre de 2021, d’acord amb allò disposat a les bases.

Sext.- Publicar aquest acord en la pàgina web municipal, el qual posarà fi a la via administrativa, de conformitat amb el que disposa la Llei 39/2015, d’1 d’octubre, de Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques. Contra aquest acord es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant l’Ajuntament en el termini d’un mes, o bé interposar recurs contenciós-administratiu en el termini de dos mesos, a comptar en ambdós casos des del dia següent de la seua publicació.

No se producen intervenciones en este punto.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PP2P YZPC E3WR YQTC

Acords Sessió 18/2021, de 27 de setembre Junta Govern Local - SEFYCU 2849641

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

3. Asuntos incluidos en el orden del día

3.1. Propuesta aprobación convenio de subvención con la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almussafes.

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta per unanimidad de todos sus miembros el siguiente acuerdo:

Vist el conveni a subscriure entre l'Ajuntament i l'Associació de Jubilats i Pensionistes d'Almussafes, l'objectiu del qual és la financiació de les activitats d'integració, prevenció, convivència i sensibilització, així com el foment de la cultura i l'associacionisme en el col·lectiu de majors, que figura nominativament en el pressupost municipal, i en base als antecedents i fonaments següents:

Antecedents de fet:

1. Annex de subvencions nominatives del Pressupost Municipal exercici 2021.
2. Sol·licitud de subvenció formulada pel representant de l'Associació de Jubilats i Pensionistes d'Almussafes, amb registre d'entrada número 2003, de 13 d'abril de 2021.
3. Providència de l'Alcaldia per a iniciar expedient de conveni de subvenció.
4. Informe de la Directora de l'Àrea fonamentant l'objecte de la subvenció, sobre el compliment de les obligacions de l'entitat per a ser beneficiària i model de conveni redactat atenent a la legislació que el regula.
5. Informe Jurídic emés per la Tècnica d'Administració General que conté la normativa aplicable.
6. Informe de la Intervenció Municipal fiscalitzant de disconformitat per no existir crèdit suficient per a fer front al conveni i amb observacions al mateix.
- 7.- Informe tècnic en el qual s'exposa que segons certificat de la Comissió Informativa de Compters, Hisenda, Treball i Desenvolupament, Economia i Indústria, celebrada el 6 de juliol de 2021, existeix expedient de modificació de crèdit per la quantia de 7.429,20 € en l'aplicació pressupostària 2311.48200 transferències corrents-Tercera Edat i en el qual es tenen en compte les observacions de la Intervenció Municipal subsanant-se les mateixes en la redacció del conveni.
- 8.- Informe de la Intervenció Municipal fiscalitzant de conformitat i document de retenció de crèdit.

Fonaments de dret:

1. El conveni que té per objecte la concessió d'una subvenció a l'Associació de Jubilats i Pensionistes d'Almussafes, es realitza en l'exercici de l'acció de foment que correspon a l'Administració Local per a satisfer les necessitats i aspiracions de la comunitat veïnal, que deuen ajustar-se a les directrius de la política pressupostària orientada per criteris d'estabilitat.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PP2P YZPC E3WR YQTC

Acords Sessió 18/2021, de 27 de setembre Junta Govern Local - SEFYCU 2849641

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

Així mateix, l'objecte del conveni al qual ens estem referint, es troba dins de les competències previstes en l'article 25 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de las Bases del Règim Local en quant a la promoció i recolzament de les associacions locals i el foment de l'associacionisme com a dinamitzador d'activitats socials, culturals i cívic-festives.

2. La subvenció a concedir apareix en l'annex adjunt als pressupostos municipals de l'any 2021, com una subvenció nominativa, en la partida 2311-482.00, per un import de 35.000 € i d'acord amb les bases d'execució requeriran de l'aprovació i firma del conveni en qüestió.

3. El text legal que va a regir tot el procediment per a la concessió de la subvenció és la Llei 38/2003, de 17 de setembre, General de Subvencions, degut a que les ajudes que s'inclouen en el conveni a subscriure, estan enquadrades dins del concepte de subvenció que es regula en l'article 2 de la Llei 38/2003, així com també hi haurà que estar a l'establert al Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei General de Subvencions.

4. Pel que es referix a la forma de pagament, es realitzarà en un sol pagament prèvia justificació de les activitats subvencionades. No obstant això, l'entitat podrà sol·licitar pagaments a compte, amb un màxim de dos i en aquest cas es podrà autoritzar el pagament fraccionat de la subvenció, sempre i quan s'aporten les factures corresponents, tal i com s'estableix a la clàusula quarta del conveni.

5. L'aprovació del present conveni correspon a l'Alcaldia-Presidència, de conformitat amb el que disposa l'article 21 de la LRBRL, no obstant esta facultat es troba delegada en la Junta de Govern Local en virtut de la Resolució de l'Alcaldia número 1631/2019, de 3 de juliol.

Per l'anterior, la Junta de Govern Local, en quant òrgan competent, adopta el següent acord:

Primer.- Aprovar el conveni de subvenció amb l'Associació de Jubilats i Pensionistes d'Almussafes, amb duració des de l'1 de gener fins el 31 de desembre de 2021, amb possibilitat de pròrroga, l'objecte del qual és finançar les despeses següents:

PARTIDA	CODI LINEA	PERCEPTOR	FINALITAT	QUANTIA 2021
2311-482.00	1	Associació de Jubilats i Pensionistes	DESPESES i CORRENTS ACTIVITATS 2021	35.000,00

Segon.- Facultar a l'Alcaldia per a la firma del conveni.

Tercer.- Autoritzar i disposar la despesa corresponent a subvenció nominativa a favor de l'Associació de Jubilats i Pensionistes d'Almussafes, amb CIF.: G97645857 per a despeses corrents de l'exercici 2021, per un import de 35.000 €, en l'aplicació pressupostària 2311.482.00.

Quart.- Reconèixer l'obligació de pagament una vegada signat el conveni i prèvia justificació de les activitats subvencionades, podent-se autoritzar el pagament fraccionat de la subvenció mitjançant sol·licitud de l'associació d'un màxim de dos pagaments a compte aportant les factures corresponents, tal i com estableix la clàusula 4 del conveni.

Quint.- Notificar el present acord a l'entitat amb indicació dels recursos que procedisquen.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PP2P YZPC E3WR YQTC

Acords Sessió 18/2021, de 27 de setembre Junta Govern Local - SEFYCU 2849641

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 23



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

Sext.- Comunicar a la Intervenció Municipal als efectes oportuns i publicar en la Base de Dades Nacional de Subvencions el conveni signat.

No se producen intervenciones.

3.2. Propuesta aceptación subvención directa de la Generalitat para alquiler personas en situación de vulnerabilidad. (Expte: SOC/sed/009-2021)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta per unanimidad de todos sus miembros el siguiente acuerdo:

Antecedentes de hecho

La Vicepresidencia Segunda y Conelleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática han publicado en el DOGV del día 12 de agosto de 2021 la Resolución de concesión de ayudas del Programa de ayudas a las personas víctimas de violencia de género, personas que han sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar, y otras personas especialmente vulnerables a través de las Entidades Locales correspondiente al Plan Estatal 2018-2021.

Es objeto de la Resolución del 06 de agosto de 2021, el establecer un régimen de ayudas por concesión directa de carácter excepcional y singularizado a las entidades locales, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Almussafes, para facilitar una solución habitacional inmediata a las personas víctimas de violencia de género, personas que hayan sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras especialmente vulnerables, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

Desde el equipo de atención primaria de estos servicios sociales, se está llevando el seguimiento de personas y unidades de convivencia que se encuentran incluidas en los supuestos establecidos en la convocatoria y que pueden ser beneficiarias de este régimen de ayudas.

A lo anteriores hechos es de aplicación la siguiente

Normativa reguladora

1. Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
2. Resolución de 6 de agosto de 2021, del vicepresidente segundo y conseller de vivienda y Arquitectura Bioclimática.
4. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. Ley 3/2019 de 18 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana.

Visto los preceptos citados y resto de normativa vigente aplicable



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PP2P YZPC E3WR YQTC

Acords Sessió 18/2021, de 27 de setembre Junta Govern Local - SEFYCU 2849641

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 23



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

Por todo lo anterior la Junta de Gobierno Local, en tanto órgano competente, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.-Aceptar la subvención que otorga La Vicepresidencia Segunda y Conelleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática al Ayuntamiento de Almussafes por importe de 9.000 € por concesión directa.

Segundo.-Cumplir con los términos establecidos en las bases reguladoras en cuanto la gestión, justificación de la aplicación de las subvenciones y obligaciones y responsabilidades establecidos en el artículo 9 de la Resolución del 06 de agosto de 2021.

Tercero.-Autorizar que la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática pueda solicitar la información de carácter tributario, económico o patrimonial que fuera legalmente pertinente, en el marco de colaboración establecido con la Agencia Tributaria, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Colegio de Notarios y Registradores y con otras administraciones públicas, con constancia de que, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, la utilización de dichos datos.

No se producen intervenciones.

4. Despacho extraordinario

4.1. Propuesta adjudicación del contrato para el servicio de asistencia técnica para el mantenimiento y conservación del catastro urbano y rústico.

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros el siguiente acuerdo:

En relación al expediente SEC/cma/022-2021, expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del servicio de asistencia técnica para el mantenimiento y conservación integral del Catastro Urbano y Rústico del municipio de Almussafes, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. Mediante resolución de la alcaldía número 1489 de fecha 10 de agosto de 2021, se aprobaron el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que deben regir dicho procedimiento, publicándose anuncio de licitación en el perfil de contratante de conformidad con establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. Finalizado el plazo de licitación consta la presentación de las siguientes ofertas:

- ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTOS CATASTRALES, S.L. con CIF B13432471 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 23 de agosto de 2021 a las 20:22 horas.)





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

- ADECA DESARROLLO TERRITORIAL Y AGROALIMENTARIO, S.L. con CIF B19535004 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 24 de agosto de 2021 a las 11:38 horas.)
- JRC CONSULTORES E INGENIERÍA S.L. con CIF B05364666 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 24 de agosto de 2021 a las 12:19 horas.)
- OFITEC S.C.V.L. con CIF F46380317 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 22 de agosto de 2021 a las 12:59 horas.)
- PRODEIN PROYECTOS DE INGENIERÍA S.L. con CIF B46076568 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 23 de agosto de 2021 a las 13:12 horas.)
- RAMÓN IBORRA FABRA (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 24 de agosto de 2021 a las 09:08 horas.)
- REVISIONES Y MANTENIMIENTO CATASTRALES S.C. con CIF J13394184 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 23 de agosto de 2021 a las 20:00 horas.)

3. La Mesa de Contratación se reunió el día 9 de septiembre de 2021 para examinar la apertura del archivo electrónico único que contenía la declaración responsable y la oferta de los contratistas.

4. Por parte de la técnico competente, se ha emitido informe de valoración de las diferentes ofertas, desprendiéndose de la misma la siguiente puntuación:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
OFITEC S.C.V.L.	90,22
REVISIONES Y MANTENIMIENTOS CATASTRALES SC	86,00
ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTOS CATASTRALES	72,59
JRC CONSULTORES	63,04
PRODEIN	61,23
RAMÓN IBORRA FABRA	Excluida
ADECA DESARROLLO TERRITORIAL Y AGROALIMENTARIO S.L.	Excluida

5. La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 20 de septiembre de 2021, eleva la correspondiente propuesta de adjudicación en favor de la empresa OFITEC S.C.V.L. por los precios unitarios ofertados que son los siguientes:

CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PRECIO UNITARIO (IVA)	PRECIO UNITARIO
V-1) Resolución de expedientes 902, 903 y 904 / declaración de modelo único 900D (obra nueva, ampliación, reforma,	Por parcela afectada	41,60 €	50,34
	Por unidad urbana en exceso	9,60	11,
V-2) Actualización de la cartografía digital:	Realización de FXCC, por croquis por planta.	6,40 €	7,74 €



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PP2P YZPC E3WR YQTC

Acords Sessió 18/2021, de 27 de setembre Junta Govern Local - SEFYCU 2849641

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

V-3) Resolución de procedimientos causados por el desarrollo del planeamiento urbanístico, altas de oficio o revisión en el que el particular no haya	Por parcela afectada	41,60 €	50,34 €
	Por unidad urbana en exceso	9,60 €	11,62 €
V-4) Trabajos de colaboración en la resolución de los recursos no imputables al contratista con la verificación de trabajos de campo y modificación de	Por unidad urbana/rústica	41,60 €	50,34 €
	V-5) Por inscripción de cotitular	3,20	3

6. La empresa propuesta ha aportado la documentación requerida en escrito de fecha 20 de septiembre de 2021.

7. Se ha emitido informe por parte de la Intervención Municipal, previo a la adjudicación del contrato, en cumplimiento del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula en régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local así como del Acuerdo por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios publicado este último en el BOE de 2 de agosto de 2018.

Fundamentos de derecho:

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
2. También resulta aplicable el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. Según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía la calificación de órgano de contratación en el caso que nos ocupa. No obstante lo anterior, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local en cuanto órgano competente adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Excluir de la licitación a las empresas RAMÓN IBORRA FABRA y ADECA DESARROLLO TERRITORIAL Y AGROALIMENTARIO S.L. por no cumplir con el siguiente precepto establecido en los pliegos: “La baja porcentual ofrecida deberá ser la misma para todos y cada uno de los precios unitarios que figuran en el Anexo del Pliego de prescripciones técnicas, no admitiéndose formular porcentajes de baja sólo para determinados tipos de expedientes”.

Segundo.- Adjudicar el contrato para el servicio de asistencia técnica para el mantenimiento y conservación integral del Catastro Urbano y Rústico del municipio de Almussafes, a la empresa OFITEC S.C.V.L, con CIF F46380317, por los precios unitarios ofertados que son los siguientes:





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
V-1) Resolución de expedientes 902, 903 y 904 / declaración de modelo único 900D (obra nueva, ampliación, reforma, ...)	Por parcela afectada	41,60 €	50,34 €
	Por unidad urbana en ...	9,60	11,60
V-2) Actualización de la cartografía ...	Realización de FXCC, por ...	6,4	7,4
V-3) Resolución de procedimientos causados por el desarrollo del planeamiento urbanístico, altas de oficio ...	Por parcela afectada	41,60 €	50,34 €
	Por unidad urbana en ...	9,60	11,60
V-4) Trabajos de colaboración en la resolución de los recursos no imputables al contratista con la ...	Por unidad urbana/rústica	41,60 €	50,34 €
V-5)	Por inscripción de cotitular	3,2	3,2

El plazo de duración del contrato será de dos anualidades iniciales, debiendo ejecutarse de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El contrato podrá prorrogarse por dos anualidades más, sin que en ningún caso tenga una duración total superior a cuatro años.

Tercero.- Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

Cuarto.- Indicar que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- El contrato se realizará bajo la supervisión de la Directora de servicios jurídicos, gestión tributaria y recaudación, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y demás licitadores, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Octavo.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.

No se producen intervenciones.

4.2. Propuesta concesión subvenciones individuales para el transporte a los Centros Sanitarios de referencia correspondientes al mes de agosto de 2021



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PP2P YZPC E3WR YQTC

Acords Sessió 18/2021, de 27 de setembre Junta Govern Local - SEFYCU 2849641

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros el siguiente acuerdo:

Per acord de la Junta de Govern Local amb data 21 de desembre de 2020 s'aproven les Bases Reguladores que regulen les ajudes econòmiques individualitzades que l'Ajuntament d'Almussafes concedix als veïns de la localitat que per a que facen ús del transport de taxi als únics efectes del trasllat als centres sanitaris oficials corresponents, i viceversa.

Tal i com s'estableix en la base 7 2. 4) «Mensualment, previ informe de l'existència de crèdit, es formularà per l'òrgan tècnic proposta de concessió, tot elevant-la per a la seua aprovació a l'òrgan competent, que dictarà resolució, indicant els sol·licitants als quals se'ls concedeix la subvenció i aquells, als quals, si és el cas, li són desestimades les sol·licituds amb expressió dels recursos procedents. La resolució de la concessió de la subvenció posa fi a la via administrativa i podrà ser recorreguda en la forma i terminis previstos en la Llei 39/2015, de 1 d'octubre.

Revisades i avaluades les factures corresponents al mes d'agost, comprovats els justificants, el quadrant de signatures dels beneficiaris i els tickets expedits per les empreses del taxi segons allò disposat en la base 7ª, la Junta de Govern Local en quant a òrgan competent adopta el següent acord:

Primer.- Concedir la subvenció individualitzada destinada al transport de veïns de la localitat als centres sanitaris de referència corresponent al mes d'agost, als següents beneficiaris i per els següents imports que s'indiquen amb un total de **1.002,00 €**, amb càrrec de la partida pressupostaria 3110- 489.00; (RC referencia 202100003130).

TAXI ANTONIA (1.002,00 €)

Núm. Usuari	DNI	data	Quantitat subvenció
1	05...4S	02/08/21	36
2	19...5S	03/08/21	38
3	75...9D	06/08/21	36
4	01...8J	06/08/21 09/08/21 23/08/21	95
5	22...0T	09/08/21 23/08/21	59
6	20...5M	09/08/21	16
7	73...0A	09/08/21	16
8	20...1N	10/08/21 31/08/21	24
9	30...8V	10/08/21	36
10	22...6K	11/08/21	46
11	20...8A	11/08/21	36
12	73...0A	12/08/21	10



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PP2P YZPC E3WR YQTC

Acords Sessió 18/2021, de 27 de setembre Junta Govern Local - SEFYCU 2849641

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

13	80...5Y	12/08/21	38
14	22...6K	13/08/21	46
15	73...3Q	16/08/21	12
16	73...4h	17/08/21	10
17	29...9N	17/08/21	8
18	26...5J	18/08/21	38
19	73...7P	18/08/21	38
20	19...5Q	18/08/21	8
21	21...05	19/08/21	38
22	73...7Q	19/08/21	38
23	22...1W	20/08/21	38
24	19...8D	23/08/21 26/08/21	53
25	08...9J	23/08/21	17
26	53...2M	23/08/21	38
27	54...1P	24/08/21	10
28	20...0N	25/08/21	48
29	73...0R	26/08/21	38
30	24...1V	30/08/21	38

No se producen intervenciones.

4.3. Propuesta prórroga contrato para la prestación del servicio de “conserjería, vigilancia, control de accesos e información al ciudadano; programas de actividades deportivas a desarrollar en el pabellón polideportivo, salas anexas y pistas de tenis y pádel, así como la limpieza de las instalaciones deportivas y zonas comunes”

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente DEP-cma-005-2019 (834859C en Sedipualba), contrato para la prestación del servicio de “conserjería, vigilancia, control de accesos e información al ciudadano; programas de actividades deportivas a desarrollar en el pabellón polideportivo, salas anexas y pistas de tenis y pádel, así como la limpieza de las instalaciones deportivas y zonas comunes”, para proceder a la prórroga del mismo, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PP2P YZPC E3WR YQTC

Acords Sessió 18/2021, de 27 de setembre Junta Govern Local - SEFYCU 2849641

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

1. El contrato se adjudicó a la empresa GESTIÓN SALUD Y DEPORTE S.L. mediante Resolución de la Alcaldía número 2577/2019, de 4 de diciembre de 2019.

2. El contrato que nos ocupa, empezó a ejecutarse el día 2 de enero de 2020, tal y como aparece reflejado en el documento de formalización, estableciéndose tanto en éste como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que el mismo tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de formalización, siendo el plazo de ejecución desde el 2 de enero de 2020 hasta el 1 de enero de 2022 y pudiendo ser prorrogado por anualidades hasta un máximo de cuatro años. En cualquier caso, la duración total del contrato, incluyendo la inicial, no podrá superar los cuatro años.

3. La duración inicial del contrato finaliza el próximo 1 de enero de 2022, estando cumpliendo la empresa adjudicataria con las obligaciones del contrato de manera satisfactoria.

4. Figura en el expediente informe emitido por parte de la Técnico de Administración General, de fecha 17 de septiembre de 2021, con la conformidad de la Secretaria General, en el que se informa favorablemente la posibilidad de prórroga del contrato que nos ocupa así como informe de conformidad emitido por parte de la Intervención Municipal en fecha 22 de septiembre de 2021.

Fundamentos de derecho

1. El contrato de servicios, como forma que se ha utilizado para la adjudicación de este contrato, aparece regulada en:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato contempla en la cláusula décima, referida a la duración del contrato y su plazo de ejecución lo siguiente: “El plazo de duración del contrato será de dos años, contado a partir de la fecha indicada en el documento de formalización del mismo, siendo susceptible de prórroga anualmente hasta un máximo de cuatro años incluida la duración inicial, siempre de forma expresa adoptada mediante acuerdo del Ayuntamiento y no admitiéndose las prórrogas tácitas.

El acuerdo de prórroga que, en su caso, se adopte será obligatorio para el adjudicatario y se ejecutará en las mismas condiciones previstas en los Pliegos y en la oferta presentada y que haya servido de base para la adjudicación.

El acuerdo de prórroga deberá concertarse con una antelación mínima de dos meses respecto de la finalización del contrato.”





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

3. El artículo 29.2 de la LCSP, al referirse a la duración de los contratos establece que: “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

4. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia corresponde a la Alcaldía. No obstante lo anterior, nos encontramos ante una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local en cuanto a órgano competente adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar el contrato para la prestación del servicio de “conserjería, vigilancia, control de accesos e información al ciudadano; programas de actividades deportivas a desarrollar en el pabellón polideportivo, salas anexas y pistas de tenis y pádel, así como la limpieza de las instalaciones deportivas y zonas comunes”, por un año, abarcando el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2022 hasta el 1 de enero de 2023, por importe de 262.439,43 €/año sin incluir el IVA. Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente el importe total asciende a la cantidad de 317.551,71 €/año.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.

No se producen intervenciones.

5. Ruegos y preguntas

No se formulan





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

PARTE PÚBLICA

6.1. Propuesta fijación precio público «Curso de Guitarra Moderna». (Expte:JUV/ppj/002-2021)

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado en la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2021. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos los miembros el siguiente acuerdo:

Per a la programació de Joventut 2021, es pretenen realitzar la següent activitat:

- **Cursos de Guitarra Moderna** amb una durada de 26 hores cadascun a celebrar del 20 d'octubre de 2021 fins el 18 de maig de 2021, de 16:30 a 19:30, sent un total de 3 nivell: Nivell Iniciació; Nivell Mitja; Nivell Perfeccionament.

A tals efectes, per l'Animador Juvenil s'ha elaborat un estudi de costos, el qual se adjunta a l'expedient, on s'indica que el cost mínim per persona seria:

- **Cursos de Guitarra Moderna;** 67,97 €, per cadascun dels cursos.

Els preus públics que es proposen son inferiors al cost del servei prestat ja que son unes activitats on hi ha una raó social i d'interès públic, on se procedeix a potenciar i donar a conèixer una sèrie d'activitats que poden potenciar els seus sector corresponents, podem acollir-nos al que disposa l'article 44.2 del RDLEG 2/2004, de 5 de març, Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, i que també es recull en l'article 5.3 de l'Ordenança General reguladora dels Preus Públics Locals, l'establiment d'aquest quedarà supeditat a l'existència i retenció de crèdit.

El dia 5 de novembre de 2010 amb resolució d'Alcaldia 2346, es va signar amb l'IVAJ l'adhesió per fixar un percentatge del 10% de descompte als titulars del Carnet Jove.

La Junta de Govern Local, en sessió de 12 d'abril de 2013, va acordar la modificació de l'ordenança i acord que regula les Tarifes dels preus Públics Municipals, per la bonificació del 50% en determinats preus públics als desempleats del municipi d'Almussafes.

Vista l'Ordenança Reguladora dels Preus Públics Locals així com el que disposa els articles 41 i següents del Reial Decret Legislatiu 2/2004 de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

Per l'anterior, la Junta de Govern Local, en quant òrgan competent, adopta el següent acord:

Primer.- Acordar la fixació dels criteris per l'aplicació del descompte del 50% del preu public als menors inscrits a càrrec d'aturats que reunisquen les següents condicions/criteris:

- a-. Estar empadronat en Almussafes en el moment de fer la inscripció.
- b-. Trobar-se la mare/pare/tutor legal desempleat/a amb una duració d'un any o que durant l'últim any no haja treballat mes de 3 mesos, consecutius o la suma de diversos treballs.
- c- Els ingressos que hagen optes durant l'any 2020 la Unitat Familiar dividit per tots els seus membres no superen en 1,25 el salari mínim interprofessional

La documentació que deuran presentar per acreditar l'aplicació serà:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PP2P YZPC E3WR YQTC

Acords Sessió 18/2021, de 27 de setembre Junta Govern Local - SEFYCU 2849641

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/09/2021 11:31

1.- Certificat de situació de la demanada, expedit pel SERVEF

2.- Declaració de la renda o certificat d'imputació de rendes de l'any 2020 de tots els membres de la Unitat Familiar. S'entén com a membres de la Unitat Familiar la de tots els membres legals mare, pare i/o tutors legals

Segon.- Fixar per a l'activitat que es ressenya els Preus Públics següents:

- Cursos Guitarra Moderna tots els nivells:

- Preu Públic en general: 30,00 euros per persona
- Preu amb Carnet Jove: 27,00 euros per persona.
- Preu fills aturats: 15,00 euros per persona.

Tercer.- Establir com obligats al pagament del preu públic tots aquells que gaudisquen de l'activitat que origina el mateix.

Quart.- Fixar l'exempció del pagament del preu per la participació en les activitats als menors que des del Departament de Serveis Socials proposen, i que reunisquen els següents criteris:

1. Travessar dificultats econòmiques que els impedisquen abonar el cost dels preus públics esmentats.
2. Fer-se càrrec de menors en situació de risc psicosocial o amb mesures de protecció aplicades, amb els que s'estiga realitzant un treball d'intervenció familiar i/o social des del Departament de Benestar Social, i que presente necessitats relacionades amb la integració escolar i/o social, sent aconsellable la seua participació en les esmentades activitats

Quint.- A cada persona sols es pot aplicar una bonificació, no es poden aplicar diverses bonificacions a la mateixa persona.

Sext.- El pagament del preu públic es realitzarà per autoliquidació en el compte que disposa l'Ajuntament per a aquest tipus d'activitats. La inscripció es realitzarà en l'edifici de l'Arrossera (Centre d'Informació Juvenil) i al Pavelló Municipal, dins dels seus horaris respectius, on es facilitarà el rebut del pagament de l'activitat, així com per internet en "Servíweb" dins de la pagina www.almussafes.es, durant el següent període i característiques:

- **Cursos de Guitarra Moderna** tots els nivells, fins el 19 d'octubre. Majors de 12 anys amb un mínim de 4 i un màxim de 20 persones.

Una vegada passat dit termini d'inscripcions, podran seguint fent-les, sempre que hagen places disponibles.

Séptim.- Quan per causes no imputables a l'obligat al pagament del preu, l'activitat no es portara a terme, correspondrà la devolució de l'import satisfet.

Octau.- Els deutes derivats de l'aplicació d'aquest preu públic podran exigir-se pel procediment administratiu d'apremi.

Nové.- En el no regulat en el present acord s'aplicarà el que disposa l'Ordenança General reguladora dels Preus Públics Locals i en l'Ordenança Fiscal General de Gestió, Recaptació i inspecció dels tributs Locals.

Almussafes, a la fecha de la firma



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PP2P YZPC E3WR YQTC

Acords Sessió 18/2021, de 27 de setembre Junta Govern Local - SEFYCU 2849641

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 23